



34 -

*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 331 de fecha 04 de Julio de 2012 y Resolución N° 805 de fecha de 09 de Noviembre del 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR REGIONAL

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Inscribese en el Registro Nacional, como ELABORADOR, de productos destinados a la alimentación animal a la firma MIGUEL CALDERON E HIJOS S.A. con domicilio legal en Ruta 36 Km. 744, Localidad San Agustín, Departamento de Calamuchita, provincia de CORDOBA, bajo el número 13149/A/E.

ARTICULO 2°.- Habilítese el establecimiento de la firma mencionada en el artículo precedente, sita en Ruta 36 Km 744, Departamento de Calamuchita, Provincia de CORDOBA, como apto para ELABORAR y DEPOSITO, productos destinados a la alimentación animal, bajo el N° 9614/A/E.

ARTICULO 3°.- Esta Disposición autoriza al establecimiento a elaborar y comercializar productos para animales que deberán estar previamente inscriptos en el Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE AGROQUÍMICOS, PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS del SENASA, en cumplimiento del Capítulo VII del Anexo de la Resolución SENASA N° 341 del 24 de Julio de 2003, excepto aquellos alimentos para animales que se elaboren a pedido, según lo definido en el Capítulo I y X del mismo Anexo.

SENASA